



## Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Febrero de 2013.

Visto el Memorando N° 0136-OEA-HHV-13, de fecha 07 de Febrero del 2013, del Director Ejecutivo de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 239-DG/HHV-2012, de fecha 12 de Noviembre del 2012, se resuelve Autorizar la Transferencia en Vía de Donación Anteojos Panorámicos V/Indirecta Claro, para el Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante Memorando N° 0136-OEA-HHV-13, de fecha 07 de Febrero del 2013, el Director Ejecutivo de Administración solicita la rectificación de la mencionada resolución, por encontrarse error material subsanable, en el precio unitario debiendo ser S/. 4.9881220 y no S/. 5.00, según el informe N°002-ECP-HHV-2012, de fecha 09 de Setiembre del 2012;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Hermilio Valdizán”, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 239-DG/HHV-2012, de fecha 12 de Noviembre del 2012, el cual quedará como sigue:

**Artículo Primero.-** Autorizar la transferencia en vía de donación, para el Hospital María Auxiliadora, del siguiente producto de material médico:

MATERIAL MEDICO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-ANTEOJOS PANAROMICOS V/ INDIRECTA CLARO	3,000	4.9881220	S/.14,964.36

**Artículo Segundo.-** La Oficina de Estadística e informática publicará la presente resolución en el Portal Web de la institución.

Regístrese y Comuníquese,

Patricia R.

**Distribución:**  
OAJ  
OEA  
INFORMATICA

File : Resoluciones I-2013

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN  
Dra. *Amelia Ariles Albino*  
Directora General (e)  
C.M.P. 12667 RNE 4326